

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14827		Date: 2022.10.03 15:03	Nº:	
Fecha: 03/10/2022		Reason: Documento P	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 496595 Dependencia: SUBD. GRAL. PART. CIUDADANA Órgano Firmante: DELEGACION DISTRITO NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y BIENESTAR ANIMAL Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			FUNDACION UNICEF CL MAURICIO LEGENDRE, 36 MADRID (28046) MADRID	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AYUDA DE EMERGENCIA "RESPUESTA A LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LA INFANCIA EN UCRANIA: SUMINISTROS ESENCIALES DE SALUD Y NUTRICIÓN".-

TEXTO DEL DECRETO

I. De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 55 del Reglamento que desarrolla dicha ley que prevén la concesión excepcional de subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico u humanitario.

II. De acuerdo con el artículo 11 de la vigente Ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas que habilita la concesión de subvenciones directas por motivos de catástrofe humanitaria o natural.

III. De conformidad con la propuesta de la Delegación de Cooperación que justifica la situación de emergencia destinada a dar respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Ucrania: Suministros esenciales de salud y nutrición; y de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza señalada,

RESUELVO

I. Aprobar la concesión de subvención directa por motivos de emergencia humanitaria a favor de FUNDACIÓN UNICEF por un importe de 40.000 euros con cargo a la partida 273/23105/48005 "Transferencias de Cooperación Institucional" del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2022.

La subvención directa por motivos de ayuda de emergencia se efectúa de acuerdo con las prioridades, requisitos y recursos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, aprobada inicialmente en pleno, con fecha 25 de junio 2013 y publicada el día 28 de agosto de 2013 en el BOCM.

Así mismo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta ley.

II. Aprobar la propuesta de subvención que se formula para el proyecto de cooperación al desarrollo de emergencia tal y como se expone a continuación:

- Entidad adjudicataria: FUNDACIÓN UNICEF.
- Nombre del proyecto: "Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Ucrania: Suministros esenciales de salud y nutrición"
- Lugar de ejecución: Ucrania
- Cuantía de la subvención : 40.000 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14827			Nº:	
Fecha: 03/10/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 496595 Dependencia: SUBD. GRAL. PART. CIUDADANA Órgano Firmante: DELEGACION DISTRITO NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y BIENESTAR ANIMAL Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			FUNDACION UNICEF CL MAURICIO LEGENDRE, 36 MADRID (28046) MADRID	

III.- Aprobar el texto del Convenio que se formalice a tales efectos entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Alcobendas.

IV. La entidad beneficiaria queda sujeta a las condiciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, así como lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Quedará también sujeta a todas cláusulas establecidas en el convenio que se firme entre la Entidad adjudicataria y el Ayuntamiento.

V. Publicar la subvención directa, de conformidad con lo establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; y en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas.

VI. Este proceso pone fin a la vía administrativa y contempla la interposición de los recursos señalados en el epígrafe B. I al dorso de la notificación.

Código de Verificación Electrónico (CVE): VJGEDv_n-h9WpSer_7ETFQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	VJGEDv_n-h9WpSer_7ETFQ2	FECHA	03/10/2022	
FIRMADO POR	JOSE MARIA TOVAR HOLGUERA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			